



USHUAIA, 30 de junio de 2025

VISTO el expediente E-N° 54591-2025 MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por compulsa abreviada, referente a la reparación de una (1) bomba sumergible utilizada en la estación de Piscicultura “Rio Olivia” de la ciudad de Ushuaia, perteneciente a la Secretaria de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que a orden 5 obra Nota Fundada N° 36/25 del Jefe Departamento Acuicultura, la cual se encuentra Autorizada a orden 6 por el Subsecretario Coordinación Pesquera y Acuícola para la adquisición de lo mencionado en el considerando precedente.

Que a orden 12 obra Preventivo Definitivo N° 227/2025 y en orden 13 Nota de Pedido N° 137/2025, Autorizada.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8077UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso I), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II, N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y N°58/21 y Resoluciones M.E. N° 148/24 y N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1151 - artículo 16 y Decreto Provincial N° 1939/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa N° 134/2025 por compulsa abreviada, referente a la reparación de una (1) bomba sumergible utilizada en la estación de Piscicultura “Rio Olivia” de la ciudad de Ushuaia, perteneciente a la Secretaria de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente; en los términos establecidos en el inciso I) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, en los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8077UG, U.G.C. UC8077, Clasificación 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 163/25.-